

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y LA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de febrero de 2019, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de la Hacienda Pública y el Secretario de Salud Estatal y la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que



Jan



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS

se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. El Secretario de la Hacienda Pública, C.P.C. Juan Partida Morales, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, 5 fracción II, 7 fracción III, 14, 15 fracción VI, 16 fracción II y 18 fracciones VII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 6 de diciembre de 2018, expedido por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez.



2020

[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS

- II.2. El Secretario de Salud, Dr. Fernando Petersen Aranguren, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, 5 fracción II, 7 fracción III, 14, 15 fracción VI, 16 fracción XIV y 30 fracciones I, II, XVI, XIX, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 6 de diciembre de 2018, expedido por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez.
- II.3. La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, Mtra. María del Consuelo Robles Sierra comparece en la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción II, 66 fracción I, 69 fracción III, 76, 78 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los numerales 1, 2, 3, 10 fracciones I, VI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, aunado a la autorización otorgada en la Primer Sesión Extraordinaria de su Junta de Gobierno mediante el Acuerdo 003/2018/EXT/I, de fecha 17 de diciembre de 2018, cargo que se acredita con el nombramiento expedido con fecha 6 de diciembre de 2018 por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, Colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

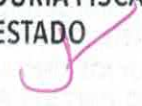
PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en **"LA ENTIDAD"**, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.





GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "**EL ACUERDO MARCO**", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**LA SECRETARÍA**" transferirá a "**LA ENTIDAD**", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta **\$8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.)**, que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de su Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de la Hacienda Pública, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

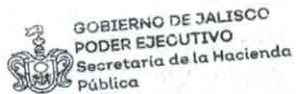
La Secretaría de la Hacienda Pública, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.



2020



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

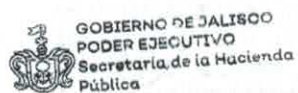
En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto,



202

5

3



REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature in blue ink]

conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la **"LA ENTIDAD"**, **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

- VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a **"LA ENTIDAD"** para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

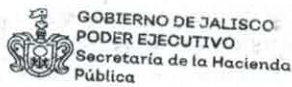
Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.



REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de la Hacienda Pública de **"LA ENTIDAD"**, no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez



apn

7

Handwritten signature and date 23/01/20

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no **"LA SECRETARÍA"** por conducto de DGPLADES.

- VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera mensual a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. EL Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

- XVI. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
- c. Capacitación a integrantes de Comités – **"LA ENTIDAD"**; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"** a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y



2020

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS

- enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
 - VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
 - VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
 - VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
 - IX. Dar seguimiento, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
 - X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
 - XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
 - XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
 - XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE JALISCO

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

ESTADO DE CUENTAS

ANEXO

DE

LA

ADMINISTRACIÓN

DEL

GOBIERNO

DE

JALISCO

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

ESTADO DE CUENTAS

ANEXO

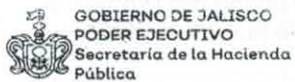
DE

LA

ADMINISTRACIÓN

DEL

GOBIERNO



REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS

aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE
LA HACIENDA PÚBLICA

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES

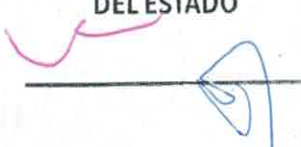
LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CONTINUÁN EN LA SIGUIENTE HOJA.





GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



SIDSS



EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS
GARCÍA

EI SECRETARIO DE SALUD

DR. FERNANDO PETERSEN
ARANGUREN

LA DIRECTORA GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD JALISCO

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO
ROBLES SIERRA

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir algunos aspectos para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL Declaración 1001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS



ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 8,201,329.01	\$ -	\$ 8,201,329.01
TOTAL	\$ 8,201,329.01	\$ -	\$ 8,201,329.01



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 060 nes / 001 / 2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPIADES-FAM-CECTR-JAL-01/2020

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 8,201,329.01	\$ 8,201,329.01
TOTAL	\$ 8,201,329.01	\$ 8,201,329.01

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

1 de 1



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 0601001/001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-JAL-01/2020

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 13 UMM		TOTAL 2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 7,961,029.01
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 240,300.00
TOTAL		\$ 8,201,329.01

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 06PME/001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS



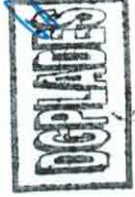
ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)		Monto por concepto de gasto (2)							
Concepto de Gasto de Aplicación (3)		Nombre del Concepto de Gasto (4)							
Fecha de elaboración (5)									
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO (16)								0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (17)	Autorizó (19)	Vo. Bo. (20)
(18)	(19)	(20)
	Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
		MES: (21)
		1 de 2



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



SIDSS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-JAL-01/2020

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

2 de 2



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURIDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DEPmes/001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 21

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

JALISCO RUTAS 2020

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190017	Borrotos de Abajo	25			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190092	El Refugio (El Gallinero)	17			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190221	Bajo del Tule	113			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190217	El Rosarito	7			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190152	Agua Milpa de Arriba	19			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190031	Cocuzco	3			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190067	El Melón	2			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190268	Zapotitos	4			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190224	El Cruero	49			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190359	Cruero Banderitas	29			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190028	La Cienega	21			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190358	El Astillero	1	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190013	Barranca del Tule	135			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190227	La Cebolleta	12			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190356	Los Sauces	4			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190153	La Berenjena	27			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190200	La Barranca	1			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños
JC SSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190016	Hacienda de Borrotos	35			JC SSA001075	JC SSA001454	Centro de Salud Boleños

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

SIDSS

2010

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	
JCSSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190010	El Mirador de Boleños	5			JCSSA001075	Centro de Salud Boleños	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190018	Borrotillos (Borotillo)	5			JCSSA001075	Centro de Salud Boleños	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190044	La Guásima	11			JCSSA001075	Centro de Salud Boleños	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190124	La Lechería	9			JCSSA001075	Centro de Salud Boleños	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	019	Boleños	140190211	Pericos	1			JCSSA001075	Centro de Salud Boleños	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Boleños	UMM-1, 2007	1		23		535	3		1	1	1
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610198	San Juan de Navarrete	82					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610037	Ciénega Grande	57					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610241	Totuate	157					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610165	Potrero de Navarrete	60					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610015	Las Bocas	206					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610117	Mesa del Fraile (Mesa de Guadalupe)	86					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610033	Cerro Colorado	98					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610109	El Maguey	38					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610142	Ocota (La Taberna)	68					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610091	Jimulco	105					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610095	La Junta de Ríos	44					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610024	Las Carreras	34					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610166	Potrero Nuevo	2					Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610187	El Rodeo (Mesa del Rodeo)	1					Hospital Comunitario Colotlán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

DGPLADES

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-JAL-01/2020

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610193	San Jerónimo	3				JCSSA002562	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140611023	El Saucito	5				JCSSA002562	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007		1		16	1,046	4			1	1
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560110	La Aurora (El Reparo)	86			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560021	Maiz Cimarrón	7			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560111	Puerto del Arado	23			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560106	El Ciruelo	4			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560108	La Güera	21			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560069	Playa Bonita	9			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560095	Las Juntas	30			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560197	Agua Caliente	16			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560177	La Breña	3			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560175	El Terrero	5			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560176	Eslabon	6			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560167	El Limón	*			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560066	Las Pilas	20			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560043	Pueblo Viejo	40			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560141	Los Mezcalillos	10			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560049	La Soledad	16			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560227	Mesa de Mendoza	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	Hospital Regional de Ciudad Guzman

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

DGPLADES

SALDO

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560188	Mesa de González	9		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560078	Cataquío	15		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560245	El Ticuiz	3		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560041	La Plaza	32		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560112	Paso del Ganado	13		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560215	Encino Colorado	8		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560054	Las Trojitas	9		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560045	Los Rosillos	8		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560192	Los Planes	39		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690088	Los Llanos	88		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690063	El Guayabal	7		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690204	Los Chapiles	15		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690168	La Tocuera (El Tocuza)	*		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690175	Los Barbechos	3		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690216	El Camizalillo	42		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690143	El Regadillo	27		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690217	Los desmontes	6		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690018	Buenos Aires	11		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690080	Lavaderos	34		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690241	Rodada	*		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690261	El Guayabal	*		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.02 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

SIDSS

[Faint handwritten text]

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

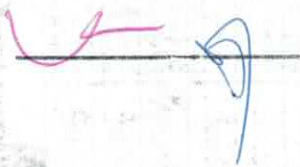
Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690020	Las Cabras	17		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690145	Rio de Huertas	50		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690013	Barranca de Las Nueces	7		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690008	El Arpa	4		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690197	Las Ollas	*		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690221	Las Ollas	2		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690258	Cuesta del Burro	8		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690108	Panales	25		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690095	La Mesa Grande	31		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690193	El Lirio	32		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690264	La Laja	*		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690203	La Fábrica	5		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690236	Llano Largo	25		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	069	Quitupan	140690180	Barranca del Zarzal	2		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	112	Valle de Juárez	141120029	Nogales de Añil (Los Nogales)	29		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	112	Valle de Juárez	141120032	Los Otates	5		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	112	Valle de Juárez	141120013	Los Cimientos	6		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	112	Valle de Juárez	141120002	El Algodón	16		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	112	Valle de Juárez	141120063	Milpillitas	7		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	112	Valle de Juárez	141120007	Buenavista	5		
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	112	Valle de Juárez	141120071	La Huerta	9		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



SIDSS

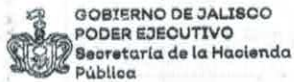
SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013482	Caravana de La Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	112	Valle de Juárez	141120005	La Breñosa	5			JCSSA013482	Santa María del Oro	MNSSA002853	Hospital Regional de Sahuayo
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560137	El Hueso	22			JCSSA013482	Santa María del Oro	MNSSA002854	Hospital Regional de Sahuayo
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009		3		61	985	3		1	1	2	2
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860092	Las Moras	81			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860026	Punta de Agua	203			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860005	La Barranca del Refugio	185			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860052	Cópala	471			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860020	La Lagunilla	299			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860174	La Presa del Nogal	5			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860036	El Tacamo	72	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860211	La Providencia	15			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860209	El Pilahayo de la Providencia	28			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860210	El Sombrero (El Sombrerito)	90			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860034	San Miguel	152			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860119	La Cruz	65			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860015	Churintzio	25			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860168	El Plan de la Cruz (EL Plan)	*			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009		1		14	1,691	3		1	1	1	1
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlan de Vadillo	UMM-0, 2009	001	Acatic	141220028	Paso de Alceseca (Mazatlán)	26					JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlan de Vadillo	UMM-0, 2009	001	Acatic	141220010	Chancuellar	205					JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature in blue ink]

0001 0001 0001 0001 0001 0001 0001 0001 0001 0001

0001 0001 0001 0001 0001 0001 0001 0001 0001 0001

SIDSS

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitan de Vadillo	UMM-0, 2009	001	Acatic	141220019	Loma de Guadalupe (Cruz Blanca)	158				JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitan de Vadillo	UMM-0, 2009	001	Acatic	141220023	Mazatlán (San Francisco Mazatlán)	170				JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitan de Vadillo	UMM-0, 2009	001	Acatic	141220038	El Tecuán	117	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales		JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitan de Vadillo	UMM-0, 2009	001	Acatic	141220039	Telcruz	130			JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitan de Vadillo	UMM-0, 2009	001	Acatic	141220031	Plan de Alcoyunque	3			JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitan de Vadillo	UMM-0, 2009	001	Acatic	141220065	El Delgado	5			JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitan de Vadillo	UMM-0, 2009	001	Acatic	141220071	Las Galeanas	4				JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitan de Vadillo	UMM-0, 2009		1		9	818	3			1	1
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150023	Yerbabuena	203				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150126	Corralitos de La Yerbabuena	5				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150175	Clavellinas (El Pedregal)	13				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150025	El Chacalito	286				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150026	Chacaltepec	1				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150139	La Tronquera	2				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150210	Mi Delirio (La Organera)	1				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150075	Rincón de Luisa	346	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales		JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150102	Rancho Alegre	6			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150053	El Mentidero	1,406			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150077	El Rodeo	170			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150039	Las Higuera	5				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

DGPLADES



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature in blue ink]

SIDSS

011110

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150060	La Noria	175					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150015	La Cañadita	7					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150151	Mezquitillo	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150082	Tecopatán	58					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de La Salud Autlán	UMM-1, 2007		1		16	2,690	3				1		1
JCSSA013494	Caravana de La Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170020	Casa Blanca	331				JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de La Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170084	El Rosario	101				JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de La Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170018	La Cañada del Carmen	183				JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de La Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170121	El Zapote de Chávez	215	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales		JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de La Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170110	El Tambor	44				JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de La Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170134	La Joya Soledad y Tabernillas (La Joya)	54				JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de La Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170005	Los Arrastres	18				JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de La Salud Ayutla	UMM-0, 2009		1		7	946	3			1	1		1
JCSSA013115	Caravana de La Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270068	La Nance	107						JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de La Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270096	Casa Blanca (Revolución Mexicana)	220						JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de La Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270034	Charco Azul	233	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de La Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270095	El Refugio (El Tepehuaje)	129						JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de La Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270040	Los Espinos	43						JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de La Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270056	Lagunillas de Macoaca (Lagunillas)	394						JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de La Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007		1		6	1,126	4				1		1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

2000

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-JAL-01/2020

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430110	Tecuastitán	122					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430052	El Huehuenense	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430132	El Cedro	24					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430114	El Totole	160					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430086	Plazola	294					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430081	Las Pilas	131					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430281	Betania	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430056	Las Lagunillas	2					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430094	Ejido El Rincón	288					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430063	Mazatán	261					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140210020	Zapotillo	975					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430154	El Higueral	70					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de La Salud La Huerta	UMM-2, 2007		1		12	2,337	4				1	1
JCSSA013132	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680130	Telpitita	64					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680091	Paso Real	84					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680139	Villa Vieja (Ex-Hacienda Villa Vieja)	127					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680039	El Divisadero	56					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680170	El Chino	35					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680009	Paso Hondo	13					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680020	Camposano	3					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



SIDSS

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA

2011

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013132 (*)	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680262	Hacienda el Tabaquero	1				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013132 (*)	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680136	Las Vallas	84				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013132 (*)	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680002	Los Achotes	153				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013132 (*)	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680035	Los Corrales	1				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013132 (*)	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680116	Los Robles	4				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013132 (*)	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680044	Estancia de Amborín	239				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013132 (*)	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680205	El Angelín	4				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013132 (*)	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	043	La Huerta	140430074	Nacastillo	158				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013132 (*)	Caravana de La Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	2			15	1,026	3			1		1
JCSSA007754	Caravana de La Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620003	Agua Zarca	95			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de La Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620023	San Gregorio	71			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de La Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620010	Cuyutlán	262			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de La Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620054	Emiliano Zapata	293			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de La Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120016	Las Cebollas	163		8 horas por día	JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de La Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620019	El Hollejo (Tío Cleto)	237		160 horas mensuales	JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de La Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120053	El Ranchito (Espíritu Santo)	32			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de La Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120056	El Rodeo	106			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de La Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120066	Santa Bárbara	57			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	2			9	1,316	3		1	1	1	1
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380045	Llano Grande	251			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



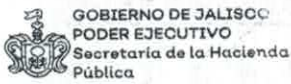
SIDSS

00111111

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380061	El Ranchito	180			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380070	San Miguel	71			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380100	La Ciénega Larga	32			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380032	La Fundición del Rebaje (La Fundición)	74	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hrs mensuales	JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380078	La Tarasca	98			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380084	Los Toriles	81			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380049	El Órgano	83			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380033	Las Garzas	28			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380121	Amajaquillo	215			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de La Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009		1		10	1,113	3		1	1	1	1
JCSSA013564	Caravana de La Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400046	Michel	236			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de La Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400048	La Montaña	104			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de La Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400070	Santo Domingo de Guzmán (Santo Domingo)	294			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de La Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400038	El Llano de Los Vela	549	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de La Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400082	El Tequesquite	399			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de La Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400035	Labor de Guadalupe	303			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de La Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400013	El Carrizo	57			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de La Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400049	El Monte del Favor	83			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009		1		8	2,025	3		1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO




SIDSS

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
JCSSA013576	Caravana de La Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009	029	Cuicuilco	140290028	Cuacuala	280					JCSSA007836		Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana de La Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009	029	Cuicuilco	140290083	San José de los Molina	290					JCSSA007836		
JCSSA013576	Caravana de La Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009	029	Cuicuilco	140290112	Los Zapotes	208					JCSSA007836		
JCSSA013576	Caravana de La Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009	029	Cuicuilco	140290063	Ocotit	428					JCSSA007836		
JCSSA013576	Caravana de La Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009	029	Cuicuilco	140290003	El Aguacate	246					JCSSA007836		
JCSSA013576	Caravana de La Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009	029	Cuicuilco	140290092	Los Sauces de Pérez	202					JCSSA007836		
JCSSA013576	Caravana de La Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009	029	Cuicuilco	140290005	Los Arcos	239	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hrs mensuales			JCSSA007836		
JCSSA013576	Caravana de La Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009	029	Cuicuilco	140290058	Los Mezquites	139			JCSSA007836				
JCSSA013576	Caravana de La Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009	029	Cuicuilco	140290018	Los Capulines	113			JCSSA007836				
JCSSA013576	Caravana de La Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009	029	Cuicuilco	140290066	Ojo de Agua Colorada	253					JCSSA007836		
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuicuilco	UMM-3, 2009		1		10	2,398	4				1		1
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970039	El Ventarrón (San José de Buenavista)	74					JCSSA007836		Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970060	Acatitlán (Los Ranchitos)	98					JCSSA007836		
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970051	El Tecolote	115					JCSSA007836		
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970119	Tres Gallos	135	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hrs mensuales			JCSSA007836		
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970024	El Mirador	182			JCSSA007836				
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970441	Ninguno	19			JCSSA007836				
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	002	Acatlán de Juárez	140020005	San José de los Pozos	848					JCSSA007836		
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	002	Acatlán de Juárez	140020007	San Pedro Valencia	337					JCSSA007836		
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970028	El Refugio	869					JCSSA007836		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-JAL-01/2020

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	114	Villa Corona	141140009	El Tecuán	500					JCSSA007836	
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009		3		10	3,177	4				1	1
15	15	15		20		226	23,229	50		7	7	8	8

Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 0601025/001/2019

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Signature]

SIDSS



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsiguientes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsiguientes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsiguientes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO




SIDSS

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso								
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal								
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve								
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada								
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave								
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición								

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años								
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A								
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas								

III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años								
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico								
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas								

IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)	(N/D) Numerad *100 or (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento								
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados								
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus								
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus								



PROCESO DE EJECUCION

2013

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



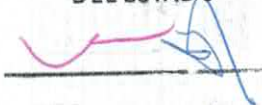

SIDSS

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
		(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento				
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados				
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica				
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica				
VI. Obesidad					
		(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento				
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados				
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad				
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad				
VII. Dislipidemias					
		(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento				
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados				
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias				
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias				
VIII. Síndrome Metabólico					
		(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento				
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados				
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico				
IX. Cáncer Cervicouterino					
		(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)	(N/D) Numerador *100 or (N)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino				
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano				
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH				
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)				
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino				

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



SIDSS



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama	(D)	(D)	(D)	(D)

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas	(D)	(D)	(D)	(D)
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez	(D)	(D)	(D)	(D)
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel	(D)	(D)	(D)	(D)
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas	(D)	(D)	(D)	(D)

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100

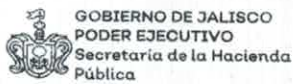
ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100
13.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar	(D)	(D)	(D)	(D)

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
14.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas	(D)	(D)	(D)	(D)
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas	(D)	(D)	(D)	(D)

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100	(N/D) Numerad *100
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años	(D)	(D)	(D)	(D)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

DGPLADES



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO




SIDSS



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
II	1.6	
	2.1	
	2.2	
	2.3	
	3.1	
III	3.2	
	3.3	
	4.1	
	4.2	
	4.3	
IV	4.4	
	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
V	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	
	7.1	
VI	7.2	
	7.3	
	7.4	
	8.1	
	8.2	
VII	8.3	
	9.1	
	9.2	
	9.3	
	9.4	
VIII	9.5	
	10.1	
	10.2	
	11.1	
	11.2	
IX	11.3	
	11.4	
	11.5	
	12.1	
	13.1	
X	13.2	
	14.1	
	14.2	
	14.3	
	15.1	
XI	15.2	
XII		
XIII		
XIV		
XV		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 062625/001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS

QUJAE



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101 HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101* PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103* PASAJES ÁEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104* PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203* PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO




SIDSS

RECIBIDO 10/01/2010

000000



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201. Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA

001143

 GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO




SIDSS



ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiografos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiografos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURIDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Signature]



ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$ 894,172.08
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$ 233,333.33
						\$ 1,767,154.61

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 1,444,425.36
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 1,205,690.64
						\$ 2,650,116.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
						\$ 757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 954,172.80
						\$ 2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 172,241.52
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 318,057.60
						\$ 696,645.60



TOTAL

\$ 7,961,029.01

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 0004025/0001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-JAL-01/2020

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS		GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA		No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.



RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DSR/INES/001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

01112



ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta de Secretaría Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DOP47NES/001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

SIDSS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-JAL-01/2020

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

1 de 1



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 060702/001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

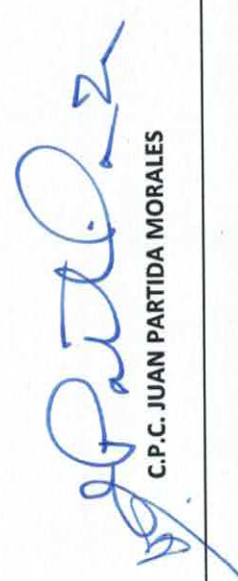
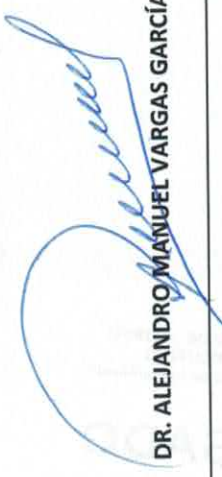
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS



HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL	POR "LA ENTIDAD" SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO  C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA	EL SECRETARIO DE SALUD  DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



SIDSS



HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

POR "LA ENTIDAD"
LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO



MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA



2 de 2

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,201,329.01 (Ocho millones doscientos un mil trescientos veintinueve pesos 01/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL 26868 1001/2020

MÉXICO, D.F., A 21 DE Febrero DE 20 20



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Servicios de
Salud Jalisco

**ACUERDOS DE LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".**

-----En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 17 diecisiete de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, una vez concluida la Primer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Interior de la Junta de Gobierno de este Descentralizado; se suscriben los acuerdos y resoluciones aprobados en el desahogo de la sesión.

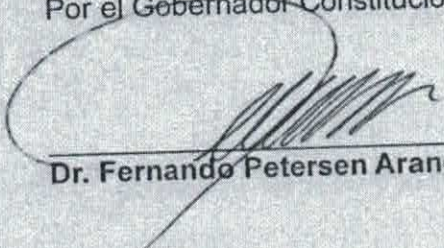
--- En el desahogo del punto 5 del orden del día, consistente en la "Aprobación del personal y los bienes muebles que se comisionarán del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco para incorporarse de forma temporal a la Secretaría de Salud Jalisco, de acuerdo a los convenios de coordinación que para tal efecto se suscriban"; los miembros de este Órgano Colegiado, aprueban por **Unanimidad** el Acuerdo 001/2018/EXT/II siguiente.

- - -**PRIMERO.-** Se autoriza a la DIRECTORA GENERAL DE LA O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO a suscribir los convenios necesarios para la comisión de 136 personas en esta primera etapa, mismos que laboran en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, para que se incorporen a prestar sus servicios a la Secretaría de Salud Jalisco, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; salvaguardando en todo momento las condiciones laborales que actualmente gozan los trabajadores que prestaran sus servicios en dicha dependencia.

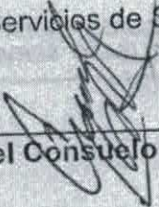
- - -**SEGUNDO.-** Se autoriza a la DIRECTORA GENERAL DE LA O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO la suscripción de los convenios necesarios para transferir la posesión de los bienes muebles necesarios a la Secretaría de Salud, para el debido cumplimiento de sus funciones, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

----Sin más que tratar, se suscribe por los integrantes de este Órgano Colegiado de Gobierno al margen y al calce los acuerdos tomados para su legal constancia.

Por el Gobernador Constitucional del Estado y en su carácter de Secretario Salud Jalisco.


Dr. Fernando Petersen Aranguren.

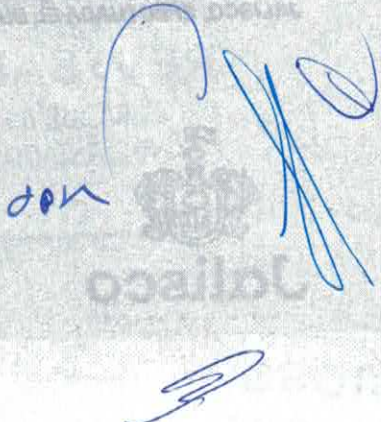
Por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

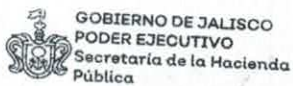

Mtra. María del Consuelo Robles Sierra.



Jalisco







GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SIDSS

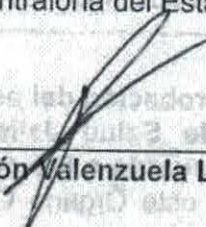


Servicios de
Salud Jalisco

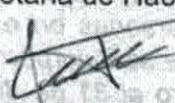
Por la Secretaría General de Gobierno.


Lic. Carlos Mercado Tinoco.

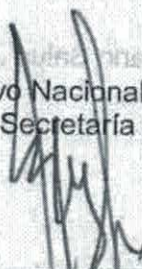
Por la Contraloría del Estado.


Lic. Ramón Valenzuela Lázaro.

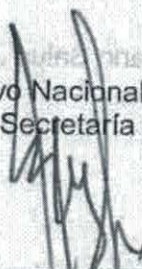
Por la Secretaría de Hacienda Pública.


Lic. Isaac Flores Torrico.

Por la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.


Dr. Carlos Pérez López.

Por Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de
Trabajadores de la Secretaría de Salud.


Dr. José Guadalupe Ramírez Robledo.

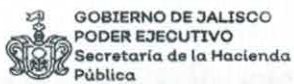
-----ESTA PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS PUNTOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EFECTUADA EL DÍA 17 DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DICIENCHO.



Jalisco



Jalisco



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



SIDSS



C. Asa Ebba Christina Laurell,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente*
de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad
que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien
nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del
Sector Salud de la Secretaría de Salud.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Andrés Manuel López Obrador", written over a horizontal line.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-011/2018
Código 12-611-1-MIC031P-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Firma manuscrita de Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



28018

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombre: DR. ALJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
Código: 12-01-00000-0000-0000

DR. ALJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IV, V, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 123, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha he tomado posesión de la titularidad de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, dentro de la Dirección General, de acuerdo a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha prestado su palabra y compromiso de honor de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 138 y las leyes que de ella emanan, así mismo adquiere el compromiso de desempeñar el límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honestidad en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD



DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Despacho
del Gobernador
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Palacio de Gobierno
Ramón Corona # 31, Planta alta
C.P. 44100, Colonia Centro
Guadalajara, Jalisco, México



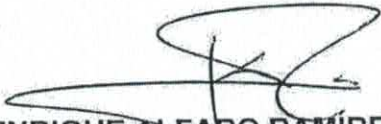
ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, a 6 seis de diciembre de 2018
dos mil dieciocho

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones IX y XXII de la Constitución Política; 1º, 2º, 3º fracción I, 4º fracción V, 6º, 7º fracción IX, 69, 71, 76, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 10º de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, 1º, 4º, 5º y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 5º, 18º y 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; ordenamientos todos de esta Entidad Federativa y demás relativas y aplicables, y en uso de las facultades que los mismos me confieren, con efectos a partir de esta fecha tengo a bien designar a la ciudadana **MARIA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**, quien antes de asumir el cargo deberá rendir ante el suscrito la protesta de ley respectiva.

Dense los avisos correspondientes.

Así lo resolvió el ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado, actuando ante el ciudadano **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, Secretario General de Gobierno, quien autoriza y da fe.

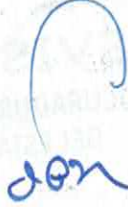

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE JALISCO**


JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

COTEJADO
CON ORIGINAL






GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO





Despacho
del Gobernador
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Palacio de Gobierno
Ramón Corona # 31, Planta alta
C.P. 44100, Colonia Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 6 seis de diciembre de 2018
dos mil dieciocho

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones IX y XXII de la Constitución Política; 1º, 2º, 3º fracción I y 4º fracción V, 6º, 7º fracción III, 14, 15, 16 fracción XIV y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1º, 4º, 5º y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 5º, 18º y 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; ordenamientos todos de esta Entidad Federativa y demás relativas y aplicables, y en uso de las facultades que los mismos me confieren, con efectos a partir de esta fecha tengo a bien designar al ciudadano **FERNANDO PETERSEN ARANGUREN**, en el cargo de **SECRETARIO DE SALUD**, quien antes de asumir el cargo deberá rendir ante el suscrito la protesta de ley respectiva.

Dense los avisos correspondientes.

Así lo resolvió el ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado, actuando ante el ciudadano **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, Secretario General de Gobierno, quien autoriza y da fe.


ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE JALISCO


JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO





GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO




SIDSS

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 6 seis de diciembre de
2018 dos mil dieciocho

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política; 1º, 2º, 3º fracción I, 4º fracción V, 7º fracción III, 16 fracción II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1º, 4º, 5º y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 5º, 18 y 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; ordenamientos todos de esta Entidad Federativa y demás relativas y aplicables; y en uso de mis facultades conferidas, con efectos a partir de esta fecha tengo a bien designar al ciudadano **JUAN PARTIDA MORALES**, en el cargo de **SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA**, quien antes de asumir el cargo deberá rendir ante el suscrito la protesta de fe respectiva.

Dense los avisos correspondientes.

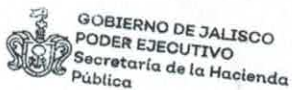
Así lo resolvió el ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado, actuando ante el ciudadano **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA** Secretario General de Gobierno, quien autoriza y da fe.


ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE JALISCO


JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO





GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

[Handwritten signature in blue ink]

SIDSS